

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

6430 *Resolución de 17 de marzo de 2026, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo fuera de convenio, en la categoría de Médico Especialista en Cardiología, convocado por Resolución de 26 de diciembre de 2025.*

Por Resolución de 25 de febrero de 2026, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 54, de 2 de marzo de 2026, se aprobaron las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se anunció el lugar, fecha y hora de celebración del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en la categoría de Médico Especialista en Cardiología, convocado por Resolución de 26 de diciembre de 2025, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 314, de 30 de diciembre de 2025.

En el apartado segundo de la mencionada Resolución de 25 de febrero se otorgaba un plazo de diez días hábiles tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, para subsanar los defectos que hubieran motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado solicitudes de subsanación, procede elevar a definitiva la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

En virtud de lo anterior,
Esta Presidencia acuerda:

Primero.

Aprobar las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso publicadas por Resolución de 26 de diciembre de 2025 (BOE de 30 de diciembre). La lista definitiva de personas admitidas se encontrará publicada tanto en la sede electrónica del Consejo Superior de Deportes (<https://sede.csd.gob.es/>) como en la página web del Punto de Acceso General (<https://administracion.gob.es/>).

Segundo.

Publicar como anexo a la presente resolución la lista de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Anunciar el lugar de celebración para la realización del primer y segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 20 de marzo de 2026, a las 9:30 horas, en el Aula 701 de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) situada en la Ciudad Universitaria de Madrid (calle Martín Fierro, 7, 28040 Madrid).

La distribución de los aspirantes en el Aula se indicará el día del examen.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 17 de marzo de 2026.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Rodríguez Uribes.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos

Relación definitiva de aspirantes excluidos como Médico Especialista en Cardiología

Sistema de acceso: Turno Libre

N.º orden	Documento	Apellido y nombre	Motivo
1	***1879**	Valverde García, Isabel.	5

Causas de exclusión

Código	Descripción
1	No abona tasa derechos de examen.
2	No reúne o no acredita la condición de familia numerosa.
3	No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad con indicación de grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
4	No es o no acredita ser demandante de empleo durante, al menos, mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
5	No figura titulación en plataforma de intermediación de datos/no tiene titulación requerida
6	Ingresa 0 euros. No cumple, no acredita o no consta en plataforma de intermediación de datos cumplir las condiciones para reducción de tasas prevista en los artículos 3.7.a), 3.7 b) apartados 1 y 2 y 3.7 apartados c y d, de las bases por las que se rige dicho proceso selectivo
7	No ha sido posible la verificación de los datos en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones públicas.